Gobernación de Boyacá | Educación

T.R.D. 1.8.- 11.1

CIRCULAR No. 110
Tunja, 05 NOV 2026

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVOS, RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS I.E. DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, SECRETARÍA DE TIC Y GOBIERNO ABIERTO

ASUNTO: USO PEDAGÓGICO DE LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DISPONIBLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Boyacá y la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto de la Gobernación de Boyacá se dirigen conjuntamente a las Instituciones Educativas del departamento con el propósito de solicitar la implementación de un protocolo efectivo para el uso pedagógico de los elementos tecnológicos disponibles en cada institución, en beneficio de los procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes.

Dicho protocolo debe contar con un formato de registro, horarios de disponibilidad o la designación de un responsable del espacio o del equipo y debe estar orientado a facilitar y promover el uso pedagógico de los recursos y no a restringirlo o desincentivarlo. Esto, con el fin de garantizar la disposición de todo elemento tecnológico que se encuentre en su dotación, con independencia de la entidad que lo haya entregado, bien sea Computadores para Educar, la Gobernación de Boyacá, Secretaría de TIC y Gobierno Abierto, la Secretaría de Educación de Boyacá, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), institución educativa, privados o de gestión.

La presente disposición es de carácter general y aplica a la totalidad de las Instituciones Educativas del departamento, con independencia de la cantidad o la naturaleza de los elementos tecnológicos con que cada una cuente, en consideración a que la dotación recibida varía según los programas en los que haya participado y los proyectos de los que haya sido beneficiado.

Para efectos de la presente circular, se entiende por elemento tecnológico todo equipo, dispositivo, software, espacio o infraestructura destinado al uso educativo con que cuente la Institución Educativa, sin distinción de su tipo, función específica o entidad de origen, como lo son: computadores, impresoras 3D, tablets, cámaras fotográficas, cámaras de video, tableros

digitales, robots, speaker, salas de informática, laboratorios STEM, celulares, drones, micrófonos, entre otros.

Estos elementos fueron entregados para ser utilizados por la comunidad educativa, por ello, no es procedente restringir, limitar o negar su uso y préstamo bajo el argumento de un eventual deterioro. El desgaste propio del uso regular es una consecuencia esperada de cualquier herramienta pedagógica, mientras que mantenerlos sin utilizar sí es contrario al propósito de su entrega y limita las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

Se solicita a los rectores y coordinadores socializar la presente circular con la totalidad del cuerpo docente de la institución y velar por su cumplimiento. Asimismo, cada Institución Educativa deberá remitir los protocolos establecidos para el uso pedagógico de los elementos tecnológicos, a más tardar el **10 de diciembre del 2026**, al correo electrónico institucional tic.educacion@sedboyaca.gov.co

Agradecemos la atención y el compromiso de las Instituciones Educativas con el aprovechamiento de las tecnologías disponibles, en beneficio de sus estudiantes.

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

JOSÉ GUSTAVO MORALES GUARÍN
Secretario TIC y de Gobierno Abierto de Boyacá

Revisó/Aprobó: Claudia Yanneth Garzón Camargo / Directora Técnico Pedagógica SEB
Proyectó: Gabriela Moreno Rico / Profesional de Apoyo TIC /DTP-SEB